



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 24 de febrero de 2.026

DICTAMEN N° 1.116

Ref: Expediente N° 75.070-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 02 de la C.Abr. N° 158/24 – “Paseo de la Fe – calle Deán Funes – Córdoba entre España y Alvarado”– O.C. N° 04/25 – Contratista: FORTIS S.R.L. – Análisis Técnico

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, toma intervención y emite el Informe N° 33/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *En relación a los aspectos técnicos, esta Auditoría considera que el importe calculado por el Director General de Inspección y Certificación (fs. 149), en concepto de Redeterminación de Precios N° 02, para el período comprendido febrero/25 y abril/25, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 06 a N° 08, que resulta en \$ 13.296.652,22 (pesos trece millones doscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 22/100), habiendo efectuado el correspondiente descuento por anticipo financiero otorgado, resulta razonable. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados. - Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.*”.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 33/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz